I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- **6156**
DECRETO N°_____/
Sección 1era.
LA CISTERNA, 1

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 160 de fecha 30 de Noviembre del 2012, de Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se indica, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **Diciembre** del 2012, cumpliendo funciones de actualización de cartolas Transbank Banco Estado, información deposito de registro civil entre otras, los que deberán ser pagadas con cargos en sus remuneraciones, en el horario de lunes a viernes hasta las 20:30 horas, y sábados de 09:00 a 14:00 horas

D E C R E T O :

1°.- AUTORIZASE, al funcionario municipal don **SERGIO ALVAREZ VARGAS**, para que realice horas y trabajos extraordinarios, durante el mes de **Diciembre** del 2012, cumpliendo funciones de actualización de cartolas Transbank Banco Estado, información deposito de registro civil entre otras, con un recargo de un 25%, en el horario que se indica, las que deberán ser pagadas con cargos en sus remuneraciones, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

HORARIO

➢ Lunes a viernes	hasta las : 20:30 horas
➢ Sábado	de 09:00 a 14:00 horas

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH. POF. CTL. Csr.-